Sochinta Ytiete por la qual se manda que los Procuradores
Sindicos y Oficiales que los guardianes de San Pedro
Fran.co nombraren en los Lugares donde no ai Conbentos
de los Religiosos Menores = Las quales
Leyes sus mercedes las obedecieron en todo por ser como
las tales Leyes Ytes naturales, y que en quanto a su
cumplimiento se Responde que en la Ciudad de
Villa Rica no aquella ay Conbento de
nro P.e San Fran.co donde los Religiosos y Bengan
de fuera se pueden asistir y estando dichos
y estando en el dicho dichos su mercedes que ab
iendo abastecimiento y el Sindico nombrado que
Juan de Castro trae a el Conbento Religiosos de esta
Ciudad y cuidando los de su parte de el dicho
a la Gente de servicio de todos en q.e a todo
lo demas se libra de el Guardian los prebenis
nuestras Libertades y la dicha Provi
sion se mandaron Dar y Lo mandaron

Fernando de Mendoza Jongo

Ant.o Fernandez

Ldo Ldo

Ldo

Ldo